



Dr. Octavio Maira

El interesante trabajo que acaba de leernos el doctor Dagninc versa sobre un tema de verdadero interés científico, a la vez que es de indiscutible conveniencia pública.

La Lei de Registro Civil, que rige en nuestro país desde Enero de 1885, fué indiscutiblemente un gran paso dado en el sentido de cimentar nuestras instituciones civiles sobre la base de una lei de justicia i de igualdad, que fuera garantía de seguridad efectiva para la constitución de la familia, sin lo cual no puede concebirse el orden i la tranquilidad social en los pueblos civilizados.

No era posible pretender que con una reforma de esta trascendencia pudiera llegarse al desideratum de poner coto a todos los abusos i de impedir que las disposiciones de la lei pudieran ser burladas, sea con el objeto de evitarse los interesados trámites molestos o engorrosos o, lo que es más grave, que mediante declaraciones fáciles de obtener, sobre todo en las grandes ciudades, las mismas facilidades que la lei acuerda puedan servir para ocultar crímenes o para prepararlos con la casi completa seguridad de que

pudieran quedar sin sanción o ignorados para siempre.

La reforma propuesta por el doctor Dagnino, la certificación médica de las defunciones, esceptuadas sólo aquellas en que no pudiera hacerse por falta de facultativo, vendría a mejorar notablemente la situación actual.

La facilidad que otorga la Lei de Registro Civil, de poder acreditar una defunción con sólo la declaración de dos testigos, ha dado origen a que se cree, como sucede en los Tribunales de Justicia, una verdadera profesión de jente que se establece en las vecindades de las oficinas de Registro Civil para acreditar la efectividad de un nacimiento o de una defunción, si el interesado necesita esta certificación. Si en la mayoría de los casos esto se hace sólo con el objeto de evitar trámites de oficina, en más de una ocasión ha sucedido ya que con esta clase de informaciones se ha pretendido ocultar crímenes, como el propio doctor Dagnino lo expresa en su trabajo.

La extensión de nuestro territorio, lo despoblado de muchas de sus rejiones i la distancia a que ciertos lugares quedan de las oficinas de Registro Civil dificultan el que se pueda exigir por ahora, con una reforma de la lei, que la comprobación de la muerte se haga con certificado médico: no habría facultativos suficientes a quienes acudir i en muchos casos éstos faltarían en absoluto.

Una reforma hacedera i fácilmente practicable sería la de establecer la obligación del certificado médico para la inscripción de todo fallecimiento que ocurra en las ciudades cabecera de provincia o de departamento i acaso aun hasta en las de menor importancia, en donde resida médico titulado. De este modo podría

controlarse más de la mitad de las defunciones que ocurren en el país, en vez del 3% a que se refiere la estadística que nos ha dado a conocer en su trabajo el doctor Dagnino.

Estoi cierto que sobre la base de las cifras que nuestro colega nos presenta i con las observaciones que su estudio le ha sugerido podría abordarse la reforma del artículo 27 de la lei, cuyas deficiencias han quedado de manifiesto.

Hasta aquí lo poco que podría decir sobre el trabajo de mi colega, a quien estoi encargado de recibir en nombre de la Facultad.

No asistí a la última de nuestras sesiones, en la que se fijó este día para la incorporación de los dos nuevos miembros con que desde hoi cuenta esta Corporación.

Debo agradecer a mis colegas i especialmente a nuestro Decano, el recuerdo que hicieron de mi persona para darme esta comisión, cuyo desempeño es para mí doblemente grato: traer para este acto la representación de la Facultad i contestar en su nombre el discurso de un amigo de casi 40 años, con quien he vivido hasta hoi en una estrecha comunidad de simpatía i de afecto, a la vez que de vieja i de sincera amistad, que no ha sido bastante a aminorar el hecho de haber estado separados en nuestras actividades profesionales por casi la extensión de media república.

Establecido en la parte Norte del país, al calor de un clima que a tantos enerva, allá en las rejiones en que la bandera de la patria flamea desde que las bayonetas de nuestros soldados afirmaron para siempre nuestro dominio indiscutible, Dagnino dedicó su acti-

vidad científica al estudio de esos lugares en los ratos que su profesión le dejaba libres.

Los trabajos que ha publicado son el mejor espone-
nente de una labor que honra a nuestro colega i a
quien la Facultad ha hecho ingresar a su seno; esto
cierto que hará honor al puesto que llega a ocupar i
para el que tenía tantos i tan relevantes méritos.

Después de una larga residencia en Tacna, se tras-
ladó al sur i se estableció en Viña, de donde lo fueron
a sacar sus colegas de Valparaíso para honrarlo con
la presidencia de la Sociedad Médica de aquel puerto.

No había dejado aún este puesto de honor i de dis-
tinción con que lo favorecieron los colegas porteños,
cuando hemos ido nosotros a sacarlo de su retiro, en
medio de los alegres jardines de nuestro aristocrático
balneario, para ofrecerle lo más honroso de que dis-
pone la Facultad, un sillón de académico, que reser-
vamos para aquellos a quienes queremos distinguir
entre los que se dedican a esta ciencia que nos atrajo
en nuestra juventud i que nos reconforta en nuestra
vejez.

Bienvenido seais, distinguido colega i amigo; estad
seguro que contáis ahora, como habéis contado antes,
con el aprecio i la simpatía de quienes desde hoi en
adelante se honran en esta Corporación con teneros
en su seno.

En cuanto a mí, un cariñoso apretón de manos que
os quiero dar en estos momentos os recordará que
nuestra amistad, iniciada hace 40 años, al ingresar a
nuestra vieja Escuela de Medicina, se ha conservado
invariable, digo mal, se ha aquilatado con los años
para estar convertida hoi en un íntimo afecto de sin-
cero aprecio i de mutua estimación.
